| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| Plan Anual de Adquisiciones | Plan No.: | Vigencia 2021 |
| | Consecutivo | |
| Tipo de presupuesto asignado | Inversión | |
| Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones: | APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS | |
| Código BPID: | 2020-17000-0008 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| Fecha de elaboración del estudio: | 30/09/2021 | |
| Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio: | CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES | |
| Modalidad de contratación | Mínima Cuantía | |
| Tipo de contrato: | Compraventa | Otro: |

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

**1. Descripción sucinta de la necesidad**

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La Gobernación de Caldas es una entidad pública cuya misión está encaminada a planificar, promover y ejecutar políticas y programas que aseguren un desarrollo sostenible dentro del territorio Caldense, atendiendo los criterios de coordinación, complementariedad y subsidiaridad con los municipios y de intermediación con la nación, así como en la coordinación y prestación de los servicios que determinen la constitución y la ley.

Adicionalmente, La Gobernación de Caldas en su Plan de Desarrollo Departamental 2023 “Unidos es Posible” estableció pactos y acuerdos para la atención a la población con enfoque diferencial del departamento, entre ellos la población víctima del conflicto armado y Mujer Rural. Bajo este contexto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, dando cumplimiento a las acciones que se ha propuesto para la vigencia 2021, tienen inscrito en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación el proyecto denominado "Atención de población vulnerable y con enfoque diferencial – **Subprograma** “Atención a la población víctima del conflicto armado del departamento con la implementación de proyectos productivos” y **Subprograma**: Atención a la mujer y/o joven rural del departamento con la implementación de proyectos productivos, donde se contemplan acciones tendientes a realizar procesos de fortalecimiento en actividades productivas para así cumplir con la metas trazadas para la presente vigencia fiscal.

Así mismo, la Secretaría de Agricultura tiene entre sus funciones, promover el autoabastecimiento alimentario de los caldenses y la seguridad alimentaria de los grupos poblacionales vulnerables; y vincular a la población rural vulnerable en los procesos de desarrollo de los sectores de su competencia.

La Gobernación de Caldas garantiza la participación en los espacios reglamentados por la ley 1448 de 2011 “Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado” y realiza la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Justicia Transicional, así mismo, participa en las reuniones de la Mesa departamental de participación de las Víctimas del conflicto armado, donde acuden las diferentes Secretarías de la Gobernación.

En esta mesa se concertaron los proyectos productivos para apoyar en la vigencia 2021, en el marco del Plan de Desarrollo, siendo seleccionados varios proyectos productivos entre ellos el proyecto productivo para la población víctima y Mujer Rural del municipio de Riosucio, previa solicitud realizada donde la comunidad manifiesta la necesidad del mejoramiento de dos trapiches comunitarios existentes en las veredas La Rueda y El Palal, sumado a esto la voluntad de la administración departamental para apoyar ésta propuesta.

De acuerdo a lo anterior, a la visita y reunión realizada con la comunidad son alrededor de 25 productores que se benefician de la producción y procesamiento de la caña panelera.

Es así como esta propuesta está basada en el marco de la Políticas Departamental, la cual busca motivar la implementación y el mejoramiento de alternativas productivas que sin duda alguna aportarían al mejoramiento de la situación económica de la población vulnerable del municipio de Riosucio, en las veredas La Rueda y El Palal.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto se concluye que resulta necesario y conveniente proporcionar a la población víctima y Mujer Rural productores de panela de la Vereda La Rueda y El Palal, del municipio de Riosucio, maquinaria para el mejoramiento del proceso productivo de producción de panela.

Conforme lo anterior, el Departamento de Caldas mediante Ordenanza 875 de 2020 “POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2023, UNIDOS ES POSIBLE” Proyecto “APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”, registrado con el Código BPID 2020-17000-0008 que atiende los lineamientos de la Línea Estratégica: DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO DE NATURALEZA, Sector: SECTOR AGROPECUARIO, **Programa**: Atención de población vulnerable y con enfoque diferencial, **Subprogramas**: Atención a la población víctima del conflicto armado del departamento con la implementación de proyectos productivos y Atención a la mujer y/o joven rural del departamento con la implementación de proyectos productivos.

El Proyecto ha sido viabilizado y radicado bajo el código BPID No. 2020-17000-0008, “APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”

| Subprograma | Atención a la población víctima del conflicto armado del departamento con la implementación de proyectos productivos | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Objetivo | • Atención a la población víctima del conflicto armado del departamento con la implementación de proyectos productivos. | | | | |
| **Metas de Producto** | **Indicador de Resultado** | **Meta Cuatrienio** | **Avance 2020** | **Meta 2021 Plan Indicativo** | **Aporte Meta 2021** |
| 400 familias de víctimas del conflicto armado atendidas con proyectos productivos | Número de familias de Víctimas con proyectos productivos. | 400 | 54 | 80 | 20 |

| Subprograma | Atención a la mujer y/o joven rural del departamento con la implementación de proyectos productivos | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Objetivo | • Apoyar a la mujer y/o joven rural del conflicto armado del Departamento de Caldas implementando proyectos productivos en el marco de la política pública (Ordenanza 734 de 2014 y ley 731 de 2002. | | | | |
| **Metas de Producto** | **Indicador de Resultado** | **Meta Cuatrienio** | **Avance 2020** | **Meta 2021 Plan Indicativo** | **Aporte Meta 2021** |
| 200 mujeres y/o jóvenes rurales atendidas con proyectos productivos. | Número de mujeres y/o Jóvenes rurales atendidas con proyectos productivos | 200 | 126 | 20 | 6 |

**2. Objeto a contratar**

COMPRAVENTA DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PANELA EN LAS VEREDAS LA RUEDA Y EL PALAL DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO.

**Clasificación UNSPSC:**

| CÓDIGO | PRODUCTO |
|---|---|
| 21102100 | Maquinaria y equipo para transformación agrícola |

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá entregar los equipos y accesorios con las siguientes condiciones técnicas:

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

| MAQUINARIA | CONDICIONES TECNICAS |
|---|---|
| 2 TRAPICHES REFERENCIA AR4 INSTALADOS EN EL SITIO | CONSTRUIDO EN ACERO NODULAR CON CAPACIDAD DE 900 – 1000 KILOS CAÑA HORA. TRANSMISIÓN POR CATALINA COLGADA, FRESADA EN ACERO CON LUBRICACIÓN EN EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN PARA GRASA A PRESIÓN |

**Obligaciones del contratista:**

Además de las previstas en las leyes y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato y a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas en LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".
2. Coordinar la entrega e instalación de las máquinas y elementos objeto del presente proceso con el supervisor del contrato, de acuerdo al plazo de ejecución establecido y otros aspectos que este considere.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4. Presentar factura detallando los bienes entregados según el objeto contractual.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Realizar los aportes a que se refiere el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la ley vigente.
7. Las demás que demanden para el cumplimiento del objeto del contrato.

**Obligaciones del departamento:**

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.
5. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal. RPC
6. Liquidar el contrato.

**Funciones del supervisor:**

1. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
2. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
3. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución las tendiente a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la Ley, para la correcta ejecución de su objeto.
4. El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo, y deberá velar por la concreta ejecución del contrato, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en el pliego de condiciones.
5. En desarrollo de su función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la concreta entrega de los bienes adquiridos objeto de este contrato, por parte del contratista.
6. Verificar la calidad e idoneidad de los bienes del Objeto contractual.

7. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los bienes entregados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.
8. Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto a aquellas que no sean de su soporte, dará traslado competente, adjuntado si es el caso el respectivo concepto.
9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.
11. Velar por la Liquidación del contrato se efectué dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.

**Lugar de la entrega:** Las máquinas y elementos deberán ser entregados por el contratista en el municipio de Riosucio, Vereda La Rueda y Vereda El Palal; las fechas se le informarán previa concertación con los beneficiarios del proyecto.

**Supervisor: DIEGO ENRIQUE GIRALDO MEJIA,** Profesional Universitario.

**3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.**

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, el procedimiento de selección que se deber surtir es el de MÍNIMA CUANTÍA contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Y de acuerdo a las directrices de la Agencia “Colombia compra eficiente”.

El marco legal del presente proceso de Selección DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

**4. Valor estimado del contrato y su justificación.**

El valor promedio estimado del contrato es de **VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($27.066.666)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El análisis del sector para este proceso de contratación se realizó teniendo en cuenta la información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de los mismos, y revisando las condiciones de otros procesos de contratación similares.

**ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PRECIOS**

Se considera que para la ejecución del objeto contractual se puede acudir a la contratación del sector de la producción, fabricación, comercialización y/o distribución de bienes y/o servicios de las características requeridas, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

Se solicitó información a varios entes comerciales del sector, obteniendo el siguiente valor promedio de los elementos descritos a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION | PRESEN | CANTI | COTIZACION 1 JM ESTRADA | COTIZACIÓN 2 AGROBEST | COTIZACION 3 PALAGRO | VALOR PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TRAPICHE REFERENCIA AR4 CONSTRUIDO EN ACERO NODULAR CON CAPACIDAD DE 900 – 1000 KILOS CAÑA HORA. TRANSMISIÓN POR CATALINA COLGADA, FRESADA EN ACERO CON LUBRICACIÓN EN EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN PARA GRASA A PRESIÓN | INCLUIDA LA INSTALACIÓN | **2** | **$ 13.800.000** | **$ 13.300.000** | **$ 13.500.000** | **$ 13.533.333** |
| | **TOTAL** | | | | | | **$ 27.066.666** |

**El proponente debe tener en cuenta que el Departamento de Caldas, dentro de los requisitos de legalización del contrato, estipula el pago de estampillas por un valor del 7% del valor total del contrato.**

**Nota 1**: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, no obstante la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los elementos que se requieran y sean real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato a suscribir, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos liberados por el vencimiento del plazo de ejecución sin que se efectué modificatorio alguno, o terminado anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal.

**Nota 2**: Los anteriores precios incluyen IVA.

**Nota 3**: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad, será causal de rechazo de la propuesta

**Nota 4.** Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta y/o en el valor final originado en el proceso de contratación de Mínima Cuantía, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

**Nota 5:** La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los artículos requeridos por la entidad, tenga el menor valor, sin decimales.

**Nota 6:** Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la Gobernación de Caldas, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.
Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

**Nota 7:** Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con los bienes.

### 5. Plazo de ejecución del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 30 días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

### 6. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Los certificados de disponibilidad presupuestal para el presente proceso son el CDP 3500014331, de fecha de creación 10.08.2021, por un valor de $20.847.000 y el CDP 3500014554 de 11.10.2021 por un valor de $6.219.666

### 7. Garantías exigibles al contratista.

| Garantía | Porcentaje (%) | Plazo |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Vigente por el término de la ejecución de este y cuatro (4) meses más |
| Calidad de los bienes a suministrar | 10% del valor del contrato | Vigente por el término de la ejecución de este y cuatro (4) meses más |

### 8. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Anexo 1 matriz de riesgos)

### 9. Forma de pago

El Departamento de Caldas pagara al contratista contra entrega y previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto. El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. El citado valor incluye el pago de las siguientes

estampillas: i. Prodesarrollo equivalente al 2%, ii. Prouniversidad equivalente al 1% iii. Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y iv. Proadulto Mayor equivalente al 3%, precisando conforme el artículo 174 del Estatuto Departamental de Rentas (Ordenanza 816 de 2017), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social integral y parafiscal

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado)

Manizales, 30 de septiembre de 2021

**CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES**
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Reviso/Vobo. Rafael Andrés Morales Gómez abogado-contratista
Secretaria Jurídica

## ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS

| **No.** | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|
| **Clase** | General | Especifico | General |
| **Fuente** | Externo | Interno | Externo |
| **Etapa** | Precontractual | Planeación | Ejecución |
| **Tipo** | Económico | Financiero | operacional |
| **Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)** | Variaciones o incrementos en los precios de servicios y/o elementos | Estimación inadecuada de costos y presupuesto de la necesidad a proveer | Deficiencia en la Calidad en la prestación del servicio |
| **Consecuencia de la Ocurrencia del evento** | Desmejoramiento de la calidad del servicio y suministros | Desequilibrio Económico del contrato | Poca o nula mitigación de situaciones de siniestralidad y de prevención |
| **Probabilidad** | Posible (3) | Raro (1) | Posible (3) |
| **Impacto** | Moderado (3) | Menor (2) | Moderado (3) |
| **Valoración del Riesgo** | Moderado | Menor | Moderado |
| **Categoría** | Alto | Bajo | Alto |
| **¿A quién se le asigna?** | Secretaria de agricultura y desarrollo rural | Secretaria de agricultura y desarrollo rural | Secretaria de agricultura y desarrollo rural |
| **Tratamiento/ Controles a ser implementados** | Estudios previos, condiciones técnicas, obligaciones del contratista | Adecuada Elaboración de un estudio de mercado | Proceder con póliza de cumplimiento por calidad |
| **Impacto después del Tratamiento** | | | |
| **Probabilidad** | Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) |
| **Impacto** | Menor (2) | Menor (2) | Insignificante (1) |
| **Valoración del** | bajo | Bajo | Bajo |
| **Categoría** | bajo | Bajo | Bajo |
| **¿Afecta la ejecución del** | No | No | SI |
| **Persona responsable por implementar el tratamiento** | Dependencia donde surge la necesidad de contratación (Gestión organizacional | Dependencia en donde surge la necesidad (Gestión Organizacional ) | Supervisor del contrato |
| **Fecha estimada en que se inicia el tratamiento** | Cuando el contratista seleccionado aporte | Cuando se presente el requerimiento | En el momento que se considere pertinente |
| **Fecha estimada en que se** | Cuando se presente la | Cuando se presente la | Cuando sea pertinente |
| **Monitoreo y revisión** | | | |
| **¿Cómo se realiza el monitoreo?** | Rigurosidad en el estudio de mercado | Realizar un análisis del sector verificando los valores del | Verificación de evidencias presentadas en la supervisión |
| **Periodicidad ¿Cuándo?** | Cuando se requiera en cualquier etapa del proceso | Cuando se presente la necesidad | De acuerdo a lo estipulado en la supervisión |